



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCION N° 10 / 2026

Corrientes, 16 de junio de 2026

VISTO: La presentación ingresada a este Consejo Profesional bajo Nota N° 140 en fecha 10/06/2026 y en función del Decreto Ley N°3268/57 y su modificatorio N°44/58 de creación del Consejo Profesional, y los Decretos 2669/72 y su modificatorio mediante Decreto N° 1205/26).

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación bajo Nota N° 140 ingresada a este Consejo Profesional el día 10/06/2022, el Ing. Químico Luis Tello Martín, Matrícula Profesional N° 3848, cuestiona por considerar una irregularidad la conformación de la Lista oficializada correspondiente al Departamento de Industrias, en el marco del proceso electoral que se viene desarrollando para la renovación de autoridades del Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia de Corrientes (período 2026–2028).

Que dicho planteo, se dirigió a cuestionar la elegibilidad del candidato Técnico Superior en Higiene y Seguridad Luciano Alberto Affur, Matrícula Profesional N° 47, propuesto como vocal titular primero en la referida lista, por presunta violación de lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto (Decreto N° 2669/72, modificado por Decreto N° 1205/26).

Que, esta Comisión Directiva, dió oportuna intervención a la Asesoría Legal para que emita opinión al respecto, produciendo dictamen de fecha 11/06/2026 y de compartir el mismo.

Que, mediante Nota N° 144/26 ingresada a este Consejo Profesional en fecha 16/06/2026, el candidato cuestionado Luciano Alberto Affur presentó formalmente su renuncia a integrar la Lista de candidatos al Departamento de Industria.

Que, en función de lo señalado precedentemente, consideramos que el planteo impugnativo, en el caso, ha devenido abstracto ante las circunstancias de hecho consistentes en la renuncia a la candidatura que modifican las existentes al momento u oportunidad del cuestionamiento, por lo que consideramos que se torna inoficioso e ineficaz un pronunciamiento al respecto.



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

Por ello,

EL DIRECTORIO CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA,
ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
constituido en Junta Electoral, RESUELVE:

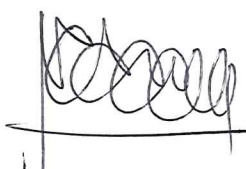
Artículo 1º: DECLARAR abstracto el planteo impugnativo, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2º: COMUNICAR mediante notificación fehaciente al apoderado de la Lista de candidatos al Departamento de Industria a los fines de que procedan a designar un nuevo candidato en sustitución del renunciante.

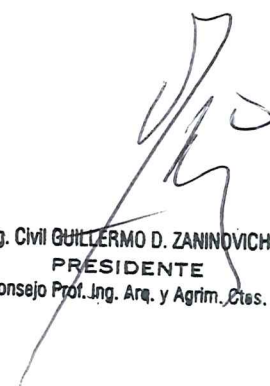
Artículo 3º: DISPONER elevar al Jurado de Etica Profesional, en atención a lo solicitado por el presentante del planteo impugnativo y en cumplimiento con lo normado en el Código de Etica Profesional.

Artículo 4º: NOTIFICAR al profesional impugnante la presente resolución a sus efectos.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.



Arq. VICTORIA CRUZ
SECRETARIA
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.



Ing. Civil GUILLERMO D. ZANINOVICH
PRESIDENTE
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.